

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2019-7836 *Derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por los Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.*

No habiéndose presentado alegaciones a la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por los Documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, aprobada su supresión inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de julio de 2019 y abierto plazo de Información pública mediante anuncio publicado en el B.O.C. número 136, de fecha 16 de julio de 2019, y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación adoptado.

Se transcribe literalmente a continuación la parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO.- Suprimir TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o en el Boletín Oficial de la Cantabria, según cual sea la última publicación.

TERCERO.- Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Cantabria, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Cabuérniga, 28 de agosto de 2019.

El alcalde,

Nicolás Toral Martínez.

2019/7836